

Cabe destacar que la empresa **PROMOCIONES SOTAVENTO, SA** no está obligada a auditar sus cuentas en el ejercicio 2021 al no cumplir con los requisitos dispuestos en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital en su artículo 257 en el que se menciona que las empresas que deben auditar son las que cumplen durante dos o más ejercicios dos de los tres requisitos que se indican a continuación:

- Cuando el importe neto de la cifra de negocio supere los 5.700.000€
- Cuando el total de sus activos supere los 2.850.000€.
- Cuando el número medio de trabajadores supere los 50.